DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.769 | Martes 6 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2449527

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Biobío

Carta Nº 2024080034
Concepción, 31 de enero de 2024

Señor
Rodrigo Pardo Feres
KDM S.A.
Alcalde Guzmán 0180, Quilicura
Quilicura
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Continuidad operacional del Proyecto Relleno Sanitario Los Ángeles para extensión de vida útil de proyecto Centro Integral de tratamiento de Residuos", visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región del Biobío; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Proyecto "Continuidad operacional del Proyecto Relleno Sanitario Los Ángeles para extensión de vida útil de proyecto Centro Integral de tratamiento de Residuos" consiste en proyectar la extensión operacional al Relleno, aprobado mediante la RCA Nº 252/2002 de la Comisión Regional de Medio Ambiente (Corema) de la Región del Biobío, con el objeto de asegurar la continuidad del funcionamiento del Relleno Sanitario Los Ángeles, generando la capacidad para recibir 3.684.287 m³ de residuos, dando así una adecuada solución de disposición final a los Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables (RSD) de la Región del Biobío.

El Proyecto se localiza en el sector de Laguna Verde en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, y se traduce en la extensión de nuevas zonas para disposición de residuos sólidos domiciliarios y asimilables (RSD), y la continuidad de las instalaciones operacionales existentes, tales como planta de tratamiento de lixiviado, planta de lavado de camiones, captación y conducción de biogás, planta de abatimiento del Biogás, canales de evacuación de aguas de lluvias, cierres de aguas de lluvias, zona de acopio de tierra para cobertura, caminos de acceso principales e interiores, todo ello con el objeto de resguardar las obras en el transcurso de la operación. Adicionalmente, es necesario señalar que se incorporarán diversas mejoras, entre las que destaca la implementación de una nueva tecnología en el tratamiento de los lixiviados, mediante la aplicación de una planta de tratamiento de lixiviado por osmosis inversa.

El Proyecto contempla extender la vida útil del Relleno Sanitario Los Ángeles, el cual se ha dividido en 2 zonas principales: i) La primera consiste en ampliar la zona de relleno en 16,5 ha de superficie impermeabilizada para la disposición final de RSD, durante el Proyecto se espera recibir el equivalente a 3.684.287 m3 de residuos sólidos domiciliarios y asimilables (RSD), prestando una solución para el manejo adecuado de los residuos generados en las comunas de la Región del Biobío; ii) La segunda zona será destinada para la construcción y operación de la planta de tratamiento de lixiviados con tecnología de Osmosis Inversa para el adecuado manejo de los lixiviados.

Este Proyecto contempla una vida útil estimada de 10 años, y en caso de que no se alcance la capacidad total de diseño se extenderá la vida útil hasta llegar a ella.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

El Proyecto ingresa al SEIA debido a que corresponde a un proyecto de saneamiento ambiental orientado a la continuidad del servicio de disposición de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, con una capacidad estimada de disposición de 3.684.287 m3 de residuos, en conformidad al artículo 3º letra o), en específico el literal 0.5. del DS Nº 40/12 del MMA. Los principales elementos del medio ambiente considerados en la determinación del área de influencia y en la descripción de la línea de base, corresponden a los componentes Calidad del Aire, Ruido, Olor, Hidrología, Calidad del Agua, Suelo, Flora y Fauna, Arqueología, Paleontología, Paisaje, Turismo y Medio Humano, a cuya caracterización se superponen las obras y actividades del Proyecto, conformando el área de influencia, en la cual también se consideran otros proyectos o actividades que cuenten con RCA vigente.

La inversión estimada del Proyecto alcanza los USD$15,5 Millones (quince millones quinientos mil dólares) y se estima una vida útil de 10 años. Transcurrido este período se evaluará la procedencia del cierre y desmantelamiento o la implementación de ajustes al Proyecto, que consideren la mejora de equipos y procesos concordantes con los cambios tecnológicos disponibles a la fecha, orientados a mantener la operación de este.

Considerando la tipología de Proyecto y las características del área de influencia, los principales impactos ambientales identificados corresponden a los siguientes: - Componente Suelo: “SU-1: Pérdida del recurso natural suelo producto del Proyecto “y “SU-2: Pérdida de capacidad del suelo para sustentar la biodiversidad producto del Proyecto” ambos impactos reconocidos para las fases de operación.

- Para compensar ambos impactos, en este caso una superficie de 7,5 hectáreas que corresponden a suelos con Clase de Capacidad de Uso III, y con ello establecido a que estos terrenos basan su importancia en la consideración de que a nivel país son un recurso escaso, de gran importancia para la producción agrícola. Por lo tanto, la medida de compensación se llevará a cabo en las áreas o lugares en que los impactos significativos se presenten o generen o, si no fuera posible, en otras áreas o lugares en que resulten efectivas”, es que se justifica ampliar el área de búsqueda, fuera de la región.

Para conocimiento de la ciudadanía el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible para consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, www.sea.gob.cl. Así mismo, se podrá tener acceso al documento físico en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío, ubicado en calle Lincoyán 145, Concepción, de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00, y el viernes de 9:00 a 13:00 hrs.; y en horarios de atención de público, en la Municipalidad de Los Ángeles, ubicada en calle Caupolicán Nº 399, Los Ángeles; y en la Gobernación Provincial de Concepción, ubicada en calle Aníbal Pinto 442, segundo piso, Concepción, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 89, 90, 91 y 92 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el artículo 29 de la ley 19.300, modificada por ley Nº 20.417, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las que deberán formularse por escrito o a través de medios electrónicos de la página web del Servicio de Evaluación Ambiental y contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo las respectivas Cédulas de Identidad, domicilios y/o correo electrónico, según corresponda.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental Región del Biobío un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl